



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA REGIÓN LEMPA (CDE MIPYME REGIÓN LEMPA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG)

Nosotros **JOSÉ NOÉ PAZ RIVERA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **0511-1985-00024**, Ingeniero en Negocios, con domicilio en el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, quien, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA REGIÓN LEMPA (CDE MIPYME REGIÓN LEMPA)**, en adelante denominado "**CDE MIPYME REGIÓN LEMPA**", organización sin ánimo de lucro con Resolución de Personería Jurídica No. 774-2015 de fecha cuatro (4) de septiembre del dos mil quince (2015), otorgada por la Secretaría de Desarrollo Económico, por una parte, por la otra parte el señor **VICTOR JAVIER GONZALES SANTOS**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **1503-1968-00658**, Master en Gerencia de Proyectos de Desarrollo, con domicilio en el municipio de Catacamas, departamento de Olancho, actuando en su condición de Rector y representante legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**, en adelante denominado "**UNAG**", representación que acredito según el Acta de Juramentación y Toma de Posesión número 53 del veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), electo según Acta No. JDU-008-2023 de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

ACTUAN todas las Partes en plena Capacidad Jurídica, necesaria para la celebración de este acto, según manifiestan tener y se reconocen, libre y espontáneamente, intervienen en su propio nombre y derecho, reconociéndose la capacidad legal necesaria para celebrar el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional según las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ANTECEDENTES

El **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA REGIÓN LEMPA**, por siglas **CDE MIPYME REGIÓN LEMPA** es una organización de coordinación interinstitucional del sector privado, público y academia, que nace con el objetivo primordial de brindar asistencia técnica empresarial especializada a micro, pequeños y medianos empresarios, así como también *a emprendedores ubicados en cualquier punto de la Región Lempa. Los servicios de asesoría empresarial, vinculación financiera con otras instituciones que ofrecen productos financieros a las MIPYME, vinculación comercial y conexiones de mercados, asesoría en uso de tecnologías de información y comunicación, formación y capacitación empresarial y asesoría en procesos de legalización empresarial son algunos de*





los servicios que el **CDE MIPYME REGIÓN LEMPA** pone a disposición de los emprendedores y empresarios.

El **CDE MIPYME REGIÓN LEMPA** desarrolló en el 2021 un modelo de creación de nuevas unidades de negocios con enfoque en la innovación, con el fin de crear proyectos empresariales de impacto que le apuesten a uso de nuevos métodos, tecnologías y conocimientos. Para impulsar este tipo de proyectos empresariales, la construcción e ideación del modelo de negocios pasa por un impulso fuerte al prototipado de servicios y productos aplicando metodologías ágiles y gamificadas en la que los emprendedores experimentan con diversos métodos usando tecnologías que les permite expandir su mente.

El modelo es una réplica de los Centros de Innovación Tecnológica Empresarial CITE que operan en España, Colombia y muchos otros países y que fue tropicalizado por CDE Lempa como un primer piloto en Honduras después de una gira a ambos países, en Lempa se creó el Primer Centro de Innovación e Incubación de Empresas CIIE, dentro del cual se desarrolló el primer laboratorio de prototipado de productos y servicios basados en innovación. Los CITES y el modelo CIIE basan su enfoque en las fases de creación o ideación de nuevos modelos de negocios, tratando de impulsar el desarrollo de prototipos de productos, empaques, modelos y servicios poniendo a disposición de los emprendedores nuevas tecnologías: realidad virtual, impresión laser, impresión 3D, packaging, impresiones UV, lego serius play y otras métodos y herramientas que inspiren a los usuarios del centro a la innovación. El modelo CIIE en el CDE Lempa, a pesar de no tener aun completo todo su equipamiento, ha dejado buenos resultados, interesantes e innovadoras propuesta de negocios han surgido desde que se comenzó a implementar, muchos jóvenes de los programas de emprendimiento han desarrollado una mentalidad abierta a cambios, procesos innovadores y sobre todo sus ideas se han salido del enfoque tradicional.

El objetivo general del proyecto es desarrollar el modelo de los Centros Comunitarios de Innovación para el Desarrollo de Negocios, modelo enfocado en proveer infraestructura, equipo, pero sobre todo una metodología que permita impulsar la ideación de nuevos negocios con un fuerte impulso a la innovación como eje transversal en el desarrollo del nuevo modelo de negocios. Los Centros Comunitarios de Innovación, serán un espacio físico de infraestructura dedicada exclusivamente al desarrollo de prototipos y propuestas de valor de negocios para que sea pivotadas por los emprendedores en el mercado, en esta construcción se usaran equipos, herramientas y métodos gamificados motivadores que permita al emprendedor inspirarse, imaginar y crear propuestas innovadoras al desarrollar sus prototipos de productos o servicios. Este nuevo ecosistema de emprendimiento práctico, experimental e innovador se orienta a impulsar las iniciativas de emprendimiento a corto, mediano y largo plazo, con una tasa superior de sobrevivencia ante el valle de la muerte. Así mismo, se busca orientar todos los esfuerzos, metodologías, herramientas y actividades a las poblaciones vulnerables, desplazadas forzosamente y en riesgo de serlo por las particularidades de los fenómenos políticos, económicos, territoriales y sociales, dando la oportunidad a estos grupos vulnerables de acercarse a la tecnología.



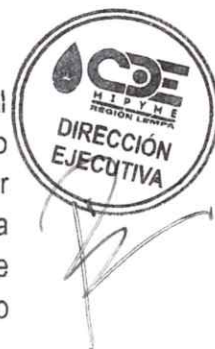


Los Centros Comunitarios de Innovación, tendrán los mecanismos y metodologías de atención para las poblaciones indígenas y jóvenes que se desenvuelven en las principales cadenas productivas de la región, mediante el fortalecimiento de competencias que les permita tener una visión más amplia de lo que el mundo afuera está desarrollando y que pruebe por su propia cuenta nuevos modelos de negocios, como ejemplo de esta premisa; “el **CCI** tendrá en su haber de equipos y herramientas una zona de realidad virtual, con esta podemos llevar a cualquier productor de un grupo asociativo a ver cualquier tipo de cultivos del mundo, como utilizan otros métodos y tecnologías, para luego discutir cómo puede incorporar estas nuevas ideas en la creación de sus productos”. La intención es provocar la resolución de problemas para la generación de ideas de negocios, pero con enfoque de calidad, desarrollar prototipos en el mismo **CCI** y luego validarlos en el mercado. A corto plazo esto les permitirá poner en marcha iniciativas robustas de negocios, sostenibles en el tiempo y con la propensión de mitigar los riesgos existentes que influyen directa o indirectamente en la construcción del arraigo, detonando la estabilidad socio productiva de las poblaciones más vulnerables y la innovación sesgada que han tenido hasta este momento. Este nuevo modelo de experimentos en la etapa de ideación, liderará un enfoque totalmente innovador y con una mayor probabilidad de éxito que los modelos de emprendimientos basados solamente en la teoría, asegurando que los emprendedores no experimenten o prueben con sus propias ideas de negocio, sin antes, iterar y desarrollar una idea en un ecosistema de pensamiento y ejecución práctica. Los Centros Comunitarios de Innovación serán accesibles, de uso GRATUITO y disponibles para todo aquel que quiera llegar y desarrollar una nueva idea de negocios o mejorar aquellas que ya tienen, contarán con los elementos claves de equipo, herramientas y personal capacitado para trabajar con metodologías prácticas, dinámicas, divertidas y amigables para la creación y desarrollo de ideas.

La **UNAG** tiene sus orígenes en la Escuela Granja Demostrativa creada mediante Decreto Legislativo No. 35 del 20 de enero de 1950 del Congreso Nacional de Honduras, la cual cambió su denominación a Escuela Nacional de Agricultura a partir del año de 1968. Su conversión a Universidad fue autorizada por el soberano Congreso Nacional de la República mediante Decreto No. 192-2001 de fecha 01 de noviembre del 2001 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 06 de diciembre del 2001. La creación, organización y funcionamiento de la **UNAG** fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 1058-153-2002 del 02 de diciembre de 2002.

La **UNAG** es una comunidad académica integrada por Estudiantes, Docentes, Graduados, Personal Administrativo y de Apoyo que asume la Educación Superior como derecho fundamental y un servicio público esencial. Tiene como fines primordiales la gestión del conocimiento para contribuir a desarrollar el sector agrícola nacional y afines, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y socioeconómico de la sociedad hondureña con énfasis en el sector rural, mediante la formación y perfeccionamiento de profesionales de las Ciencias Agropecuarias y afines, capaces de aportar al crecimiento y desarrollo sustentable de Honduras, mediante tecnologías basadas en el Aprender Haciendo.

El domicilio legal y sede principal de la **UNAG**. Ciudad de Catacamas, Código postal 16201, Barrio El Espino, carretera al Municipio de Dulce Nombre de Culmí Km 6. Departamento de Olancho, República de Honduras, Centro América.



SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las colaboraciones entre el **CDE MIPYME REGIÓN LEMPA** y la **UNAG**, para que en el ámbito de sus respectivas competencias promuevan acciones que permitan la construcción, implementación, ejecución y puesta en marcha del **CENTRO COMUNITARIO DE INNOVACION (CCI)** a fin de reactivar y potenciar la economía de la región mediante la generación de empleos y nuevas ideas de negocios para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.

TERCERA: PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE CON SUS MEJORAS

En virtud del presente Convenio la **UNAG** declara que es propietario y tiene la posesión y poder de disposición sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, mismo terreno en el que se construirá e instalará el **CENTRO COMUNITARIO DE INNOVACIÓN (CCI)**, como propiedad de la **UNAG**.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL CDE MIPYME REGIÓN LEMPA

Son responsabilidades del **CDE MIPYME REGIÓN LEMPA**, las siguientes:

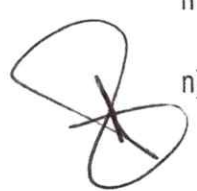
- a) Llevar a cabo la construcción total del **CENTRO COMUNITARIO DE INNOVACION (CCI)**, siguiendo los parámetros de la Ley de contratación del Estado y su reglamento. Para ello, el **CDE MIPYME REGIÓN LEMPA** se obliga a la ejecución de dicha construcción, realizando subcontrataciones de mano de obra calificada y no calificada, detalles y compras de materia prima a proveedores locales. Realizar el proceso de amueblado, equipamiento interno y adecuaciones del **CCI**, en un espacio adaptado para promover la creatividad y la innovación, según las áreas de servicios que se implementarán.
- b) Definir un Plan Estratégico que garantice la operatividad, sostenibilidad, y manejo **CCI**, el cual será ejecutado por **CDE MIPYME REGIÓN LEMPA** durante un (1) año, contando a partir de la fecha de inicio de construcción y tendrá la responsabilidad del personal asignado, el cual no tendrá relación laboral con la **UNAG**.
- c) Gestionar los fondos para la ejecución de la segunda fase de operatividad del **CCI** por medio del **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**.
- d) Transferir el Plan Estratégico Metodológico que permita a la **UNAG** operar, sostener y manejar el **CCI**, incluidos manuales, reglamentos y todo documento necesario para el buen funcionamiento del mismo.
- e) Realizar el debido seguimiento de la operatividad y manejo del **CCI**, durante los primeros dos años de administración que efectúe la **UNAG**, por medio de veedurías, visitas y revisión de informes del trabajo realizado.



QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA UNAG

Son responsabilidades de la **UNAG**, las siguientes:

- a) Proporcionar el terreno donde se construirá el **CENTRO COMUNITARIO DE INNOVACIÓN (CCI)**, que no debe ser menor de 12x10 metros cuadrados, mismo bien inmueble debe estar a nombre de la **UNAG** y debe estar libre de todo gravamen.
- b) La **UNAG** se responsabiliza a presentar todos los documentos legales vigentes requeridos.
- c) Socializar el modelo del **CCI** a nivel comunitario, con los principales actores como ser las Unidades Académicas y Administrativas de la **UNAG**, Alcaldías Municipales, Proveedores, ONGS, Organizaciones y/o Fundaciones de Desarrollo Social, y con cualquier otro organismo público o privado.
- d) Apoyar el proceso de identificación de proveedores locales para la compra de insumos de construcción y adecuaciones requeridas el inicio y finalización del proyecto.
- e) Colaborar en la búsqueda e identificación del personal de soporte y mano de obra no calificada, como ser trabajos de albañilería, vidriera, tabla yeso, pintura, entre otros.
- f) Acompañar y colaborar al **CDE MIPYME REGIÓN LEMPA** en la puesta en marcha del **CCI**, durante el primer año de ejecución del proyecto, de modo que la **UNAG** deberá asignar personal que se involucre en dichas labores de apoyo.
- g) Responsabilizar a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FCEA) de asignar y/o contratar dos (2) técnicos o asesores empresariales que van a recibir la transferencia metodológica y que trabajará en el **CCI** según el modelo planteado en la respectiva propuesta.
- h) Atender un número de 40 emprendimientos durante el presente año bajo la metodología propuesta del proyecto **CCI**.
- i) Asumir la operatividad, sostenibilidad, y manejo del **CCI**, una vez terminado el primer año de ejecución y manejo por parte de **CDE MIPYME REGIÓN LEMPA**, según el Plan Estratégico diseñado para tales fines por ambas Instituciones.
- j) Garantizar el uso exclusivo del **CCI** para los fines para los cuales fue destinado según este Convenio, y para todas aquellas actividades relacionadas a potenciar capacidades de innovación y emprendedurismo.
- k) Velar por la seguridad del equipo tecnológico, bienes muebles y otros enseres que formen parte del **CCI**, creando para esos fines un inventario a través del cual se controle dicho mobiliario, de modo que no se extraiga bajo ninguna circunstancia equipo perteneciente al **CCI** con la intención de darles un uso distinto por el cual fueron adquiridos.
- l) Proveer el mantenimiento e insumos requeridos al equipo tecnológico del **CCI** para su buen funcionamiento, para lo cual deberán adquirirse insumos de alta calidad y personal técnico calificado, así como contratar servicios de internet de alta velocidad, soportes de energía eléctrica líneas 110 y 220 y agua permanente.
- m) Acompañar en el proceso de capacitación y certificación a personal de la **UNAG** identificado por la FCEA, en la metodología propuestas por el **CDE MIPYME REGIÓN LEMPA**.
- n) Definir un Plan de Arbitrios conforme a lo establecido en la **UNAG**, que será aplicado en el **CCI**.





SEXTA: COMPROMISO DE TENENCIA DEL BIEN INMUEBLE CON SUS MEJORAS

La **UNAG** se compromete a no ceder/vender todo o parte del inmueble con sus mejoras a terceras personas naturales, o cualquier tipo de Persona Jurídica con o sin fines de lucro, por lo tanto, la **UNAG** usará únicamente el terreno para la construcción y puesta en marcha del **CENTRO COMUNITARIO DE INNOVACIÓN (CCI)** y de todos los servicios que se brindaran en este edificio.

SÉPTIMA: BIEN PÚBLICO

El **CENTRO COMUNITARIO DE INNOVACIÓN (CCI)** es un bien público, que deberá estar abierto a estudiantes, empleados, empresarios, emprendedores, grupos organizados y cualquier ciudadano interesado en innovar sus ideas de negocio.

OCTAVA: CONDICIONES DE CESIÓN DE DERECHOS

El incumplimiento de lo establecido en la Cláusula anterior o la inobservancia de los incisos d) e) y f) de la Cláusula Quinta de este Convenio, dará lugar a que el **CDE MIPYME REGIÓN LEMPA** pueda retirar el equipo tecnológico, enseres y demás bienes muebles aportados para los fines propios del **CENTRO COMUNITARIO DE INNOVACIÓN (CCI)**, así como el retiro del apoyo presupuestario, si lo hubiere.

NOVENA: ENLACES PARA COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cada una de las instituciones dispondrá de la asignación de un coordinador del o los trabajos realizados, que será el encargado de velar por el fiel cumplimiento de los acuerdos, tomar decisiones oportunas, comunicar y ser enlaces entre cada una de las Partes, para estos efectos se asignan los siguientes responsables:

CDE MIPYME REGIÓN LEMPA	UNAG
<p>DIRECTOR EJECUTIVO Nombre: José Noé Paz Rivera Correo: dirección@cdemipyme.rl.org Celular: 9661-6692.</p>	<p>DECANO (A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS</p>





DÉCIMA: ENCARGADO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las Partes acuerdan designar como encargado del Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del presente Convenio a **CDE MIPYME REGION LEMPA**, el cual tendrá como responsable al encargado de Dirección Ejecutiva, que deberá cumplir con todas las obligaciones en nombre del **CDE MIPYME REGIÓN LEMPA** que se detallan en este documento, así como resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las Partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen entre las Partes, como ser toda la metodología de asistencia empresarial transferida de la **UNAG**.

DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Las Partes involucradas en el presente Convenio estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del mismo por alguna de ellas, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos las Partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DECIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance con fines conciliatorios y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no hayan podido resolverse por la vía de la conciliación, deberán solucionarse por las instancias administrativas externas y judiciales que para ello las Partes designen.

DECIMOCUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Teniendo en cuenta los objetivos de este Convenio de Colaboración, la calidad de las entidades participantes y el trabajo colaborativo que busca el desarrollo ambiental, social y económico de las regiones en donde se





llevara a cabo, se acuerda que el resultado de las tecnologías que puedan surgir de este Convenio, serán de interés público y colectivo, por lo que no se aplicará ninguna clase de Derecho de Propiedad Intelectual en forma individual, que pueda limitar el libre acceso o difusión de tales tecnologías. Los resultados serán compartidos entre las entidades participantes, con otras entidades o instituciones que hayan participado directa o indirectamente en las actividades dando crédito correspondiente a los distintos participantes y a través de los diferentes sistemas de transferencia de tecnología o en eventos de libre acceso nacionales o internacionales.



DECIMOQUINTO: DURACIÓN Y MODIFICACIONES

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma por sus respectivos representantes permaneciendo vigente por un periodo de cinco (5) años. Los términos del Convenio podrán ser, parcial o totalmente, modificados de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que se consten dichas modificaciones se anexarán al original y formarán parte integral del mismo.

DECIMOSEXTO: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO

Las Partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo aquí convenido y se obligan a darle fiel cumplimiento.

En fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente Convenio en tres ejemplares originales de igual valor cada uno, en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los 27 días del mes de marzo del año 2023.



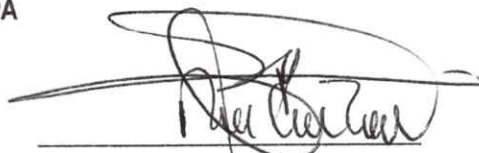
Ing. JOSÉ NOÉ PAZ RIVERA
Director Ejecutivo

**CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA
REGIÓN LEMPA**



M.Sc. VICTOR JAVIER GONZALES SANTOS
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA



Ing. DENNIS EFRAIN CORRALES ZELAYA
DIRECTOR DE SENPRENDE
TESTIGO DE HONOR

